

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 893

-2017-ANA-AAA.H.CH

Nuevo Chimbote, 0 4 AGO, 2017

## VISTO:

El expediente administrativo tramitado con CUT Nº 70621-2016 sobre Modificación de licencia de uso de agua subterránea con fines agrícolas; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29338 -Ley de Recursos Hídricos- (en adelante, la Ley), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo, el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; en ese sentido, conforme establece el artículo 15 de la Ley, la Autoridad Nacional del Agua puede otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados;

Que, asimismo, el numeral 64.1 del artículo 64 del Reglamento prescribe que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa de Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, siendo así, mediante escrito obrante en autos, la Empresa **TAL S.A.** a través de su Apoderado, solicita la ampliación de la explotación del volumen de agua del pozo tubular con código IRHS-1926, debido al incremento del área agrícola;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Directoral Nº 231-2013-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO de fecha 07 de junio del 2013, se otorgó, vía regularización, licencia de uso de agua subterránea a favor de la Empresa **TAL S.A.**, proveniente del pozo tubular con código IRHS-1926, con caudal de bombeo de 30.00 l/s y régimen de explotación de 10.8 horas/día, 7 día/semana y 12 meses/año, que hace un volumen máximo anual de agua otorgado de hasta 425,736.00 m³, ubicado en el Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad;

Que, con Informe Técnico Nº 068-2016-ANA-AAA.HCH-SDARH emitido por la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Autoridad, luego de analizada la documentación obrante en el expediente materia del presente procedimiento y los antecedentes antes descritos, concluye que es procedente declarar la modificación de la licencia de uso de agua subterránea con fines agricolas otorgada mediante la Resolución Directoral Nº 231-2013-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO a favor de la Empresa TAL S.A., en cuanto al estudio presentado por el administrado, justifica la demanda de agua anual para uso agrario de 553 213 m³ a ser extraídos del acuífero Chao, con un régimen de explotación de 29,35 l/s (agrícola) y 4,65 l/s (pecuario) durante 12,382 horas/día, 7 días/semana, 12 meses/año, para el pozo tubular con código IRHS-1926;

Que, mediante Informe Legal Nº 790-2017-ANA-AAA-HCH-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad establece que el expediente ha sido tramitado conforme a Ley, concluyendo que es procedente emitir la resolución que modifique la licencia de uso de agua subterránea con fines agrícolas, conforme a lo solicitado y de acuerdo a lo establecido en el Informe Técnico Nº 068-2016-ANA-AAA.HCH-SDARH, y;





Estando a lo opinado por la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2010-AG;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Modificar** la licencia de uso de agua subterránea con fines agrícolas, establecida en la Resolución Directoral Nº 231-2013-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO a favor de la Empresa **TAL S.A.**, en lo que respecta al régimen de explotación, caudal, volumen de agua otorgado, dejándola subsistente en lo demás que contiene, de acuerdo al siguiente detalle:

Pozo IRHS	Nombre del	Infraestructura Hidráulica	Profundidad (m)	Diámetro Entubado	Coordenadas UTM (WGS 84- Zona 17 L		
	Acuifero			(pulg.)	Este	Norte	
1926	Chao	Pozo Tubular	30,22	14	754 924	9 056 652	



Nombres y Apellidos del Usuario		Pozo IRHS	Caudal de Explotación (l/s)	Régimen			Volumen anual	Clase y Tipo de	
	RUC			h/d	d/s	m/a	máximo de agua otorgado (m³)	Uso	
TAL S.A.	20131565659	1926	29,35	12,382	7	12	477 539	Productivo-Agrario (Agrícola)	
TAL S.A.	20131565659	1926	4,65	12,382	7	12	75 674	Productivo-Agrario (Pecuario)	

Clase y Tipo de Uso	Volúmen Mensualizado											- E A.L.	
	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL (m³)
Productivo-Agrario (Agricola)	40 558	36 633	40 558	39 250	40 558	39 250	40 558	40 558	39 250	40 558	40 558	39 250	477 539
Productivo-Agrario (Pecuario)	6 427	5 805	6 427	6 220	6 427	6 220	6 427	6 427	6 220	6 427	6 220	6 427	75 674
	Aut (%)			Volumen Maxi	mo Total Otorg	gado							553 213

**Artículo Segundo.- Inscríbase** la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Tercero.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Empresa TAL S.A., poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Moche Virú Chao y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Registrese, comuniquese y publiquese

Ing. LEONEL PATINO PIMENTEL
Director

Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama